CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1170-06-07- 0012-2022

ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE SONSÓN RIONEGRO

OBJETO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/L ($ 2.653.772.576).

Entre los suscritos JORGE HUMBERTO RIVAS URREA, mayor de edad, identificado(a) con cédula número 15.431.990 quien actúa en su calidad de Secretario de Salud e Inclusión Social del Municipio de Rionegro – Antioquia, delegada para contratar bajo el Decreto Municipal 029 del 13 de enero de 2020, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias o concordantes, que en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de la otra parte, FABIAN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 15.434.353, actuando en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE SONSÓN RIONEGRO, con NIT 8110003845 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	1. Que con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en el Plan de Gobierno Municipal: "Rionegro, Juntos avanzamos más", en la Línea estratégica L1. "Ciudad de la familia, la salud y la inclusión social." en el componente C1. Familia y bienestar social" se requiere garantizar y continuar con el indicador "Familias atendidas integralmente". 2. Que, en el marco jurídico de Colombia no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad. 3. Que la Constitución Política de Colombia, en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. "En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGBT y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación."

4. Que según lo anterior, se puede entender como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; que tienden a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo de una nación.

5. Que de los datos arrojados en el Censo Población realizado por el DANE en el año 2018, se establecen los siguientes datos de necesidades Básicas Insatisfechas por la comunidad de Rionegro.

Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Necesidades Basicas Insatisfechas por C				
				Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Compo Hacina
05	ANTIOQUIA	615	RIONEGRO	5.17	0.30	0.14	0.04	

8. La atención a grupos vulnerables ocupa un espacio importante en las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas, este concepto, se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. En El Plan Nacional de Desarrollo (PND) se define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

9. Que para el Municipio de Rionegro, es de vital importancia, atender de forma inmediata e integral las poblaciones más vulnerables garantizando sus derechos y su dignidad como personas; responsabilidad que recae en estado que en asocio con otras instituciones pretende brindar de manera efectiva apoyo garantizando el acceso a oportunidad que disminuyan esa condición de vulnerabilidad.

11. Que es pertinente hacer referencia especial al tema del ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI), se trata de un ítem que: "busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela". 12. Que Rionegro ha sido uno de los primeros municipios del país en fortalecer su capacidad administrativa para la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha permitido tener amplia cobertura asistencial, con programas específicos de acompañamiento a las familias como sujetos que constituyen el tejido social, en todos sus procesos y ciclos de vida de forma humana e integral, para un mejor bienestar, y es por ello que la presente administración a través del Plan de Desarrollo "Juntos Avanzamos Más" 2020-2023, propende por continuar esta atención. Cabe resaltar que Rionegro es el municipio más poblado del Oriente Antioqueño, su cercanía con Medellín y el área metropolitana, la conectividad aérea y vial, así como la fuerte presencia de las instituciones de seguridad y defensa —como la Policía, el Ejército y la Fuerza Aérea— no permitieron afectaciones graves en la seguridad, como sí ocurrió en municipios cercanos, producto del periodo más álgido de la violencia en Colombia. Sin embargo, esto convirtió a Rionegro en un receptor de desplazados por la violencia. Este hecho es particularmente importante en el tema de la familia, pues gran parte de la población desplazada, con núcleo de padres e hijos, tiene necesidades básicas sin resolver, como nutrición, educación, vivienda y demás componentes necesarios para llevar una vida con mínimas condiciones de dignidad. 13. Que ante el crecimiento poblacional y de recepción de población, Rionegro no es ajeno a los temas de la violencia intrafamiliar, física, verbal y psicológica. La violencia intrafamiliar es causada por la falta de educación, así como por la intolerancia, la pobreza y las adicciones de cualquiera de los miembros de la familia. De no dársele la prioridad a los temas de familia, aumentará la violencia, la separación familiar y la descomposición social. La población diferenciada —como la perteneciente a los discapacitados, los adultos mayores y la comunidad LGTBI— es víctima de exclusión social, es por esto, que es necesario crear y fortalecer programas dirigidos a la atención de estos segmentos poblacionales. La exclusión conlleva a dificultades de convivencia e intolerancia y a la violación de derechos, entre otros aspectos. El cierre de brechas exige la implementación de estrategias para garantizar el goce pleno de derechos de la población vulnerable. Por eso, deben ser objetivos prioritarios el promover la igualdad y la inclusión social de toda la población diferenciada, el prevenir la violencia de género y el facilitar el retorno de los desplazados. 14. Que todos los datos descritos en los numerales anteriores nos llevan a plantear una apuesta social y política que brinde escenarios, herramientas y acciones que contribuyan de manera efectiva al

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	mejoramiento de la calidad de vida de las condiciones de inclusión social y de desarrollo humano en el municipio. Por lo tanto, se da la necesidad de plantear estrategias para garantizar esas condiciones de inclusión social y desarrollo humano, así como la superación de la pobreza. Estas intervenciones deben tener un eje transversal de tipo social y cultural que promueva el cambio de los paradigmas que han perpetuado la exclusión de ciertos grupos y que suele estar ligada a factores étnicos, culturales o de género. 15. Que Las transformaciones aceleradas que vive el municipio dan cuenta de la necesidad de mantener acciones y escenarios de incidencia permanente para continuar apalancando avances en nuestro municipio. Esta dinámica, debe promover alternativas y escenarios para las demandas sociales y territoriales generadas por: el desarrollo de proyectos industriales muchos de ellos trasladados desde diversas zonas del país hacia el municipio; el rápido crecimiento de parcelaciones y urbanizaciones, la gran migración de personas de otros lugares al municipio buscando nuevas oportunidades de vida, las trasformaciones urbanísticas, el desarrollo vial y de infraestructura. Sin pretender desconocer lo anterior, y en aparente contradicción con ello el desarrollo acelerado ha traído consigo una serie de problemáticas que es importante resaltar, pues se constituyen en limitantes que, a su vez, traen consigo una serie de afectaciones para el municipio. 16. Que la Subsecretaría de Familia, como responsable de generar estrategias de inclusión social, en las familias vulnerables y sisbenizadas en el municipio, de manera integral y no de forma aislada, requiere los servicios de la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, con el fin de proteger a esta población, desde la celeridad, economía a escala y pronta atención a las necesidades que se presentan, interviniendo en componentes como: Comedores comunitarios, tratamiento y prevención de adicciones, atención a víctimas, bienestar social, juntos con familia hasta tu vereda y talento humano. 17. La Fundación Pastoral Social es una entidad adscrita a la Diócesis de Sonsón Rionegro, creada por Decreto Episcopal el 20 de marzo de 1995 concediéndole personería canónica. Según sus estatutos la Fundación Pastoral Social tiene domicilio principal en el Municipio de Rionegro, pudiendo establecer oficinas o dependencias en todo el territorio de la República de Colombia y en el exterior. Desarrolla sus actividades misionales en busca siempre del servicio y promoviendo la dignidad de las personas, ha prestado sus servicios desde el 1995 a la fecha prestado atención y brindado ayuda a la población más vulnerable, por medio de acciones asistenciales, tales como: distribución de alimentos (Programa de Comedores), ropa y calzado (Programa de Ropero), limpieza y aseo (Programa Duchas), educación, atención a víctimas, procesos de rehabilitación, talleres, formación de habilidades para la vida y superación de la pobreza. Al respecto, es

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	importante resaltar que sus acciones no sólo atienden las necesidades básicas de la población de forma material, sino que trabaja por el desarrollo humano, social y espiritual con doctrina cristiana. Así mismo, promueve una formación integral, permanente a todos los niveles a partir de la realidad social y eclesial desde la opción preferencial por los pobres, para que la población más vulnerable esté activa en la transformación de su propia realidad. La Pastoral Social está enfocada al servicio tomando en cuenta todas las actividades asistenciales hacia los pobres, a los enfermos, a los desvalidos y a los marginados con un enfoque espiritual único de la iglesia cristiana. 18. Que es por ello que se suscribe de manera directa contrato por la modalidad de No Pluralidad de oferentes, toda vez que la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE SONSÓN RIONEGRO, es la única entidad en Rionegro, que desarrolla los siguientes programas en beneficio única y exclusivamente de la población ya caracterizada por dicha entidad, vulnerable, en condición de calle, desplazados, víctimas de violencia en tratamiento de adicciones, cultura de paz, escuelas de perdón y reconciliación, bajo la integralidad, a través de personal idóneo, acompañamiento espiritual, y capacidad instalada. 19. Que por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* 20. Que el presente contrato tiene cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 90 del 14 de enero de 2022. 21. Que el presente proceso contractual fue aprobado en el Comité de Contratación No. 01 celebrado el 14 de enero de 2022. 22. Que por medio de la Resolución 0063 del 17 enero de 2022 se justifica la contratación directa para el presente contrato.
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE	El municipio de Rionegro pretende mejorar las condiciones de vida de las familias vulnerables a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad mediante cuatro líneas de acción: 1. Comedores:

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	1.1 Comedores comunitarios (70.000 raciones): Distribución de aproximadamente 234 raciones alimentarias diarias de lunes a sábado en horario de 12 a 1 pm, en seis comedores así: Comedor San José: Ubicado la zona centro. Comedor Espíritu Santo: Ubicado en el barrio El Porvenir. Comedor La Milagrosa: Ubicado en el barrio Cuatro Esquinas Comedor María Reina: Ubicado en la vereda Alto Bonito Comedor San Antonio: Ubicado en el barrio San Antonio Comedor la Divina Misericordia: Ubicado en la vereda Abreito 2. Tratamiento y prevención de las adiciones: 2.1 Programa Habitante de Calle para un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir. 2.2 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 25 HOMBRES, que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. (Oasis hombres) 2.3 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 20 MUJERES que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. (Programa Mujer de Loto) 3. Atención a víctimas: Dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 en cuanto a las ayudas humanitarias inmediatas y al Decreto 468 de 2018 para la atención de víctimas. 4. Bienestar social: Disposición de 1500 paquetes alimentarios para población vulnerable y alojamiento temporal con capacidad para 5 personas al tiempo. 5. Juntos con familia hasta tu vereda: Generar las condiciones para dignificar la forma de vida de los sectores vulnerables de la población Rionegrera, mediante el acercamiento de la Subsecretaria de Familia y su oferta institucional en cada sector y vereda de nuestro municipio. 6. Contribuir a la garantía y la promoción de los de los derechos de la vida, la seguridad y el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables 7. Talento humano: Para la implementación de acciones que no están incluidas en los costos operaciones de la ración, el cupo para el tratamiento de adicciones, la atención a víctimas o la logística para la entrega de paquetes alimentario o alojamiento, se hace necesario la contratación de ocho que propenderán por la optimización de los

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1170-06-07- 0012-2022

	recursos, la correcta gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
CLAUSULA TERCERA. PLAZO	ONCE (11) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA CUARTA. VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/L ($ 2.653.772.576), respaldado en el Certificado de Disponibilidad 90 del 14 de enero de 2022.
CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará mediante actas parciales de avance, los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a los informes de actividades, al pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y documentación solicitada por la Secretaría de Hacienda. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propis de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS	Se deberá brindar atención según la necesidad y la problemática existente en la población vulnerable de Rionegro, identificada por la Subsecretaria de Familia, de acuerdo con las siguientes líneas y acciones: 1. Comedores 1.1 Comedores comunitarios: La minuta patrón y los ciclos de menú deberán estar ajustados a las necesidades y requerimientos nutricionales de cada grupo poblacional, por lo tanto, una vez inicie el contrato, la Fundación Pastoral Social deberá realizar un estudio

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	frente a las necesidades y condiciones especiales de alimentación de los usuarios con el objeto de ajustar la minuta del meno a estas. Por otro lado, todos los comedores deberán prestar servicio de lunes a sábado entre las 12 m y 01 pm; es de resaltar que el consumo de los alimentos deberá ser en sitio excepto en los casos donde por restricciones de Salud Pública, se deba entregar para consumo en casa en empaques óptimos. Así mismo, el talento humano que participa en la producción, transporte y entrega de los alimentos deberá tener vigente el curso de BPMS así como la autorización legal para el transporte de los alimentos. Para el ingreso de beneficiarios nuevos a los comedores se deberá realizar visita domiciliaria para verificar las condiciones de vulnerabilidad y la necesidad latente del cupo; visitas que deberán ser realizadas en conjunto por la supervisión del contrato con el personal psicosocial de la Fundación pastoral Social. Igualmente, con el fin de impactar en estilos y hábitos de vida saludable, la Fundación Pastoral Social deberá realizar procesos de formación en cada uno de los comedores en temáticas referentes a salud mental, seguridad alimentaria, condiciones óptimas de salud, presentación personal y habilidades sociales. 2. Tratamiento y prevención de las adiciones: 1.1 Programa Habitante de Calle para un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir. OBJETIVO: Prestar atención básica a la población habitante de calle del municipio de Rionegro para la mitigación del impacto social y la reducción del daño del fenómeno del habitante de calle. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. • Consolidar la estrategia del equipo de calle buscando conocer y caracterizar la realidad social e individual del habitante de calle del municipio de Rionegro en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de habitar • Propiciar la continuidad del proceso de atención en modalidad residencial para los habitantes de calle con consumo de sustancias que voluntariamente busquen acceso al servicio

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	POBLACION OBJETO: Está dirigido a personas de ambos sexos, en su mayoría entre los 18 y 59 años de edad, las cuales se encuentran sin hogar, en desarraigo, consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol y en la mayoría de los casos, sufre una situación de extrema pobreza y de exclusión social, carecen de un espacio de referencia estable de convivencia socio familiar y en algunas ocasiones mantienen un comportamiento trashumante debido al interés de anonimato, de huida, de autoexclusión, de desarraigo o de búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica. NOCIONES METODOLOGICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN El modelo de atención se configura desde 3 modalidades sistemáticas de complejidad paulatina, iniciando desde el acercamiento con el equipo etnográfico de calle, continuando el proceso institucional en centro día y buscando la resocialización en modalidad residencial. Tomando como alternativa Corporación Oasis o de acuerdo con la particularidad del caso interesado, encontrando en la ruta en salud otras alternativas. Por lo tanto, desde una estrategia de mitigación se deben realizar acciones que estén orientadas hacia dos enfoques: la reducción de los riesgos como a la reducción de los daños. El modelo tiene una orientación conceptual desde la terapia ocupacional, buscando generar experiencias de transformación en el hacer. A su vez, tiene un fundamento en los lineamientos establecidos en las "Orientaciones Generales para documento COMPES Social de Curso de Vida". De esta manera, se fundamenta la atención en la minimización de riesgos y reducción de daños a la población que actualmente se establece en la calle, donde será una prioridad la atención dignificante y humanizada, no masiva, y de carácter voluntario, donde las estrategias de acogida permitan generar vínculos de confianza con lo institucional, desarrollando procesos que fortalezcan inicialmente el autocuidado y que paulatinamente conlleven a la autonomía, participación e inclusión desde la equidad. COMPONENTES DEL PROCESO. 1. EQUIPO ETNOGRAFICO DE CALLE. Este componente estará integrado por un grupo de personas con capacidad sensible y apertura social que tendrán como objetivo conocer la realidad social e individual del habitante de calle en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

habitar el espacio desde su dimensión individual, relacional y familiar, con el propósito de caracterizar dicho grupo poblacional y acercar la oferta institucional.

De esta manera se busca gracias a dicho equipo, entablar diálogos de caracterización y demanda inducida de los procesos de atención para el habitante de calle, en aquellos lugares identificados como asentamientos de dicha población. A su vez, tener una clara realidad de la dinámica relacional entre los espacios, sus habitantes, los consensos y regulaciones y las formas de acceso a los servicios institucionales para así lograr una mitigación del impacto que genera la dinámica del habitante de calle sobre la realidad social del municipio de Rionegro.

El modelo de acción del equipo se configura mediante la presencia en territorio de este a través de la distribución por zonas o asentamientos previamente identificados y con el propósito de levantar una línea base.

De acuerdo con el número estimado de habitantes por zonas, se pretende programar un día a la semana de manera continua, que permita desde el equipo base de los programas e instituciones previamente mencionados, realizar presencia en territorio y generar línea base, actualizarla y sobre ella continuar con espacios de escucha itinerante y acercamiento de la oferta del centro día.

En este sentido, se dará uso al instrumento de caracterización diseñado por el equipo psicosocial para población vulnerable, adaptando los campos requeridos a la población objeto y buscando respaldar la información en un medio magnético de uso común que permita actualizar los campos producto de los seguimientos y acompañamientos a realizar.

2. COMPONENTE CENTRO DIA.

CENTRO DIA – ATENCION BASICA: El objetivo de esta modalidad básica, es promover un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir entre las 8 am a 1 pm, durante uno o dos días de atención a la semana en las instalaciones de pan y vida de la pastoral social.

El objetivo es atender las necesidades básicas de la población, mediante acciones de mitigación del riesgo y reducción del daño; dignificando su calidad de vida y promoviendo el autocuidado, la

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	dignificación del sentido de vida y la apertura a los procesos de resocialización. Reducción del riesgo: Cuando se trabaja en la reducción del riesgo se realiza un contacto directo y permanente con las personas implicadas, acogiendo tanto a personas que están en riesgo de calle como aquellas que son de calle sin importar la situación que los lleve a esta circunstancia. Logros proyectados - Mitigar los riesgos sociales que implica la dinámica de habitanza de calle. - Disminuir el daño ocasionado en las personas que se encuentran en riesgo de calle - Ofrecer información y promover la educación sanitaria dirigida hacia el cuidado personal y hábitos de vida saludables. - iniciar procesos de acercamiento institucional para validar perfiles afines a la adherencia a tratamientos intramurales de resocialización. - Promover modelos de búsqueda y acercamiento hacia nuevos estilos de vida. Reducción del daño: busca, más que erradicar aquellas conductas asociadas a la vida en calle, limitar sus efectos negativos y las situaciones conexas en el ámbito social, económico y de salud. En síntesis, la reducción de daños, a través de estrategias planificadas y articuladas, permite que haya menor afectación social, económica y de salud con aquellas personas que se encuentran en situación de calle. Servicios ofrecidos: El proceso de atención se establece a partir de una serie de logros que van permitiendo un nivel cada vez mayor de compromiso y conciencia frente al deseo de resocialización y la adherencia al medio institucional como el puente para su logro. No obstante, el diario vivir tendrá una serie de actividades que toman como base las dimensiones del desarrollo humano, priorizando aquellas que desde el proceso grupal e individual se requieran. Es importante aclarar que los grupos poblacionales de habitantes de calle se ubican en 5 tendencias o categorías pensadas de acuerdo con el trabajo psicosocial realizado en paralelo a esta propuesta. En este sentido hablamos de:

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

a) Habitante de calle asociado a consumo crónico de sustancias psicoactivas o alcohol.
Sujeto auto o excluido del medio familiar por la incapacidad de manejo en la convivencia familiar (amenaza, violencia intrafamiliar, desalojo, robo al interior del hogar, delitos menores, etc)
b) Habitante de calle asociado a una condición de huida o deseo de anonimato por delitos mayores.
c) Habitante de calle asociado a discapacidad física o mental sin red familiar de apoyo y estado de abandono
d) Habitante de calle asociado como población migrante, indígena y/o trashumante con desarraigo en búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica.
e) Habitante de calle asociado a actividad económica – reciclaje, vendedor ambulante, mendicidad etc.

En este sentido se busca ofrecer

- Asistencia básica (servicio de duchas)
- Seguridad alimentaria y nutricional (garantía del 70% del requerimiento nutricional diario)- desayuno y almuerzo
- Servicio de autocuidado, barbería y peluquería.
- Actividades centrales reflexiva.

 Esta actividad tendrá un enfoque multidimensional y organizado mediante un cronograma de rotación con una oferta desde:

 - ✓ Deporte y recreación
 - ✓ Arte y cultura
 - ✓ Grupo terapéutico
 - ✓ Encuentros reflexivos ocupacionales

REGULACIONES, ACUERDOS Y PAUTAS DE MANEJO

La prestación del servicio centro día deberá estar regulada por normas y acuerdos de conducta que permitan el acceso respetuoso al servicio y prácticas de convivencia que logren incorporar las conductas de calle al medio institucional. Dentro de las normas preestablecidas, se tiene:

- No ingresar a las instalaciones con muestra evidente de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
- La hora límite de ingreso será 9 am y comprende la necesidad de vivir la jornada completa.
- Todo comportamiento que atente contra la integridad de los compañeros y este por fuera de las reglas inherentes de la

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

convivencia social, serán causantes del contrato pedagógico. Incurrir en una segunda falta de este orden, generará expulsión.

- Sera prohibido el ingreso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, armas blancas o de fuego o cualquier instrumento que pueda ser usado como artefacto para herir a otro.

SERVICIOS CENTRO DIA – PROCESO PRE INSITUCIONALIZACION

a) Cupo individual.
Este se relaciona por persona, el cual incluye el kit de aseo, desayuno, una fruta, el almuerzo y el acceso a las duchas
b) Instrumento facilitador para el equipo de calle
c) Catering

2.2 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 25 HOMBRES, que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. (Oasis)

2.3 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 20 MUJERES que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. (Mujer de Loto)

Proporcionar atención integral a la población femenina y masculina sisbenizadas en el municipio de Rionegro que presentan problemas de alcoholismo, drogadicción, conductas desadaptativas y otras adicciones a través de estrategias de prevención, intervención, resocialización y rehabilitación desde las diferentes modalidades de comunidad terapéutica.

Se deberá trabajar desde un programa residencial, de corte humanista conductual con elementos teóricos desde la psicología dinámica, desde donde se pretende moldear el yo en sus diferentes etapas del desarrollo evolutivo y resignificar su forma de vinculación con sus objetos internos y externos. Se toma de la psicología conductista, algunos elementos que contribuyen a la modificación de conductas desadaptativas, como la dificultad con la autoridad, el límite y la norma en personas adictas; y desde la psicología humanista aquellos elementos que permiten al usuario resignificar eventos dolorosos y traumáticos en su historia personal.

FASE	OBJETIVOS
ACOGIDA	✓ Conocer y analizar el manual de convivencia (2 semanas)

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

		✓ Realizar análisis de la filosofía y de las normas (2 semanas)
	ADAPTACION Y REALIDAD	✓ Aceptar la autoridad como aquello que me libera de la lucha por el poder y la omnipotencia ✓ Identificar, reconocer y socializar los factores individuales, familiares y sociales que influyeron en mi adicción
	FORTALECIMIENTO	✓ Reconocer y verbalizar los factores internos y externos que afectan mis pensamientos, emociones y comportamientos ✓ Canalizar adecuadamente mis impulsos e instintos destructivos y autodestructivos ✓ Encontrar y fortalecer los recursos internos que me permitan mantener mi equilibrio mental y emocional ✓ Despojarme de todo aquello que refleje porte externo de drogadicto
	AUTONOMIA	✓ Identificar, admitir y elaborar los sentimientos, pensamientos deseos y acciones que no acepto en mi interior y tiendo a proyectar en otros ✓ Aprender a obtener gratificación a través de las exigencias y actividades propias, y no del aplauso y glorificación de otros ✓ Aprender a soportar la tensión, la frustración y las privaciones ✓ Identificar las situaciones, pensamientos y emociones que me han llevado a someterme a la manipulación de otros
	IDENTIDAD	✓ Reconozco y construyo mi identidad como única e irrepetible. ✓ Manejo el NO como estrategia de regulación para resinificar mi vida cotidiana. ✓ Identificar y verbalizar las formas en que he enfrentado los obstáculos y situaciones difíciles en mi vida ✓ Demostrar con mi comportamiento la coherencia entre lo que digo, pienso y hago
	LIDERAZGO Y ACEPTACION	✓ Hallar satisfacción en el trato con los otros, apreciando en ellos sus aspectos buenos y no tan buenos ✓ Aceptar las limitaciones propias y ajenas, sin exigir que los demás satisfagan mis deseos infantiles

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

		✓ Desarrollar la capacidad de posponer la gratificación, aceptando que no siempre se puede obtener lo que se desea ✓ Modificar las propias aspiraciones, y aprender a recibir menos de lo que se había esperado
	PROYECTO DE VIDA	✓ Identifico, reconozco y canalizo necesidades, intereses y habilidades hacia la construcción de mi proyecto de vida. ✓ Formulo mi proyecto de vida con metas a corto, mediano y largo plazo. ✓ Fomento estrategias de integración y participación con mi familia. ✓ Genero espacios formativos que conllevan al buen manejo de mi reinserción social, familiar, y ocupacional
	Fase: 7 Desprendimiento. Etapa Ideal 1 Duración: 1 mes	✓ Aceptar y asumir su rol a nivel familiar y social de acuerdo a las circunstancias que se le presenten
	Fase: 8 Desprendimiento. Etapa Ideal 2 Duración: 1 mes	✓ Mantener su limpieza, como herramienta fundamental para su sobriedad
	Fase: 9 Desprendimiento. Etapa Ideal 3 Duración: 1 mes	Evidencia autonomía y libertad en la toma de decisiones

DESCRIPCION GENERAL DE ACTIVIDADES:

1.ENTREVISTA INDIVIDUAL Y FAMILIAR: Se realiza al momento del ingreso del usuario, pretende dar a conocer información general y detallada sobre el modelo de tratamiento al usuario y su familia, evaluar la motivación al tratamiento por parte del usuario, el nivel de apoyo familiar y los factores de riesgo y protección.

2.PRESENTACION AL GRUPO: Se realiza luego de la entrevista inicial con el usuario y su familia, es el primer contacto con los miembros de

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

la comunidad, y busca acoger y acercar al usuario a su nueva familia (la comunidad).

3.ASIGNACION DE HERMANO MAYOR: Se realiza luego de la presentación al grupo; el hermano mayor es un residente avanzado que orientará al usuario recién llegado frente a la dinámica de la comunidad terapéutica, y será el canal de comunicación directa con el equipo clínico.

4.VALORACION POR PSIQUIATRIA: Se realiza en lo posible durante el primer o segundo día de ingreso del usuario, pretende diagnosticar y evaluar posibilidad de ayuda farmacológica para la adaptación al tratamiento, y el manejo de síndrome de abstinencia. Al respecto, según el diagnóstico y las necesidades evidenciadas en la primera valoración, la Corporación OASIS deberá realizar seguimiento constante por el área de psiquiatría.

5.ORIENTACION SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es realizada por el hermano mayor, y busca que el usuario conozca a profundidad la dinámica interna de la comunidad, (Roles, funciones, normas, filosofía, fases, objetivos etc...)

6.TRABAJOS DE INTERIORIZACION: Se encuentran al interior del manual de convivencia, y tienen como objetivo que el usuario identifique y empiece a elaborar las diferentes problemáticas que le han llevado al inicio y permanencia en el consumo de drogas.

7.INTERVENCIÓN POR PSICOLOGÍA: Se realiza acompañamiento y seguimiento individual al proceso de rehabilitación al igual que se identifican elementos importantes a trabajar a nivel grupal.

3. Atención a víctimas: De acuerdo a la ley 1448 de 2011, las categorías de ayuda humanitaria, establecidas por el Municipio de Rionegro son:

CATEGORIA NO.1 MERCADO:

MERCADO: Para un grupo familiar.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO
Azúcar x 500 g	1 unidad	$1.694
Arroz x 500 g	5 unidades	$6.750
Pasta tipo tornillo x 250 g	2 unidades	$2.500
Pasta larga x 250 g	1 unidad	$1.250
Legumbre variada	5 Kilos	$7.500

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Panela	1 par	$3.850
Aceite de soya x 500 g	1 unidad	$5.100
Sal x 500 g	1 unidad	$800
Leche en polvo x 380 g	1 unidad	$8.000
Frijol cargamanto rojo x 500 g	1 unidad	$4.950
Lenteja x 450g	2 unidades	$6.400
Cocoa x 100 g	1 unidad	$3.000
Galleta de soda 3 tacos	1 unidad	$3.850
Café instantáneo x 25 g	1 unidad	$2.100
Atún en agua x 160 g	2 unidades	$7.400
Huevo tipo A	15 unidades	$6.500
Pan tajado x 500 g	1 unidad	$3.700
Mantequilla x 250 g	1 unidad	$3.800
Jabón de baño x 120 g	1 unidad	$1.400
Papel higiénico doble hoja	12 rollos	$12.600
Jabón en barra x 180 g	1 unidad	$1.600
Jabon en polvo x 500 g	1 unidad	$2.500
Harina de trigo x 500 g	1 unidad	$1.500
Proteína vegetal de soya x 200 g	1 unidad	$4.400
Avena en hojuela x 1000 g	2 unidades	$14.000
TOTAL		$117.144

CATEGORIA No. 2: UTENSILIOS DE COCINA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la Subsecretaría, se establecerá su contenido y su valor, ya que esta categoría será excepcional.

CATEGORIA No. 3: TRANSPORTE DE EMERGENCIA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el valor.

CATEGORIA No. 4: ALOJAMIENTO. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el tiempo de alojamiento y si se concede con o sin alimentación.

CATEGORIA No. 5: APOYO PARTICIPACION A VÍCTIMAS. El Decreto 468 de 2018 define el objeto y alcance de los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, para el efecto, en el artículo 2 define los apoyos así:

- Apoyo de transporte.
- Apoyo compensatorio.
- Apoyo técnico y logístico.
- Apoyo para la implementación del plan de acción de la mesa.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

- Apoyo a las víctimas con hijos menores de 5 años.
- Apoyo para la elección de la mesa de participación efectiva de víctimas.

4. Bienestar Social: Entrega de 1.500 paquetes alimentarios a población vulnerable sisbenizada en el municipio de Rionegro, que constará de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO
Azúcar x 500 g	1 unidad	$1.694
Arroz x 500 g	5 unidades	$6.750
Pasta tipo tornillo x 250 g	2 unidades	$2.500
Pasta larga x 250 g	1 unidad	$1.250
Legumbre variada	5 Kilos	$7.500
Panela	1 par	$3.850
Aceite de soya x 500 g	1 unidad	$5.100
Sal x 500 g	1 unidad	$800
Leche en polvo x 380 g	1 unidad	$8.000
Frijol cargamanto rojo x 500 g	1 unidad	$4.950
Lenteja x 450g	2 unidades	$6.400
Cocoa x 100 g	1 unidad	$3.000
Galleta de soda 3 tacos	1 unidad	$3.850
Café instantáneo x 25 g	1 unidad	$2.100
Atún en agua x 160 g	2 unidades	$7.400
Huevo tipo A	15 unidades	$6.500
Pan tajado x 500 g	1 unidad	$3.700
Mantequilla x 250 g	1 unidad	$3.800
Jabón de baño x 120 g	1 unidad	$1.400
Papel higiénico doble hoja	12 rollos	$12.600
Jabón en barra x 180 g	1 unidad	$1.600
Jabon en polvo x 500 g	1 unidad	$2.500
Harina de trigo x 500 g	1 unidad	$1.500
Proteína vegetal de soya x 200 g	1 unidad	$4.400
Avena en hojuela x 1000 g	2 unidades	$14.000
TOTAL		$117.144

Prestación de servicios de alojamiento temporal con capacidad para 5 personas al tiempo según disponibilidad y que se encuentren en situación vulnerable con un costo de $21.130 por persona que incluye hospedaje, desayuno y merienda en la noche. El almuerzo será suministrado en el comedor Centro a través de la línea N° 1 de atención.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	5. Juntos con familia hasta tu vereda: Generar las condiciones para dignificar la forma de vida de los sectores vulnerables de la población rio negrera, mediante el acercamiento de la Subsecretaria de Familia y su oferta institucional en cada sector y vereda de nuestro municipio. • Realización de visitas casa a casa en las veredas y sectores más vulnerables del municipio de Rionegro definidos de acuerdo a la caracterización de la población que habita en ellos. • Realización de lunadas en los sectores, barrios o veredas que requieran algún tipo de intervención por parte de profesionales psicosociales o de la salud de acuerdo con las necesidades evidenciadas en la caracterización con el fin de recuperar el tejido social de las familias. • Juntos conocemos a familia y sus programas, estrategia que tiene el objeto de llevar la información de cada programa de la subsecretaria de Familia a cada asamblea de JAC, logrando el reconocimiento de la Subsecretaría en el territorio. 6. Contribuir a la garantía y la promoción de los de los derechos de la vida, la seguridad y el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables • Acompañamiento psicosocial para que las mujeres alcancen la autonomía. o Realizar formación en Equidad de Género, desarrollo personal y autonomía de la mujer rural y urbana. o Brindar cursos que ayuden a las mujeres Rionegreras a conseguir autonomía económica • Recreación, deporte, arte y cultura • Realizar difusión de las rutas de atención en violencias de género, en Instituciones educativas, en el sector productivo y funcionarios de la Administración Municipal. • Realizar encuentro bimestral de la mesa con los diferentes actores, para capacitar en temas de perspectiva de género. • Realizar Escuela de política para mujeres para consolidar procesos de participación ciudadana y control social. • Formación a los presidentes de las juntas de acción comunal en participación ciudadana y política, en mecanismos de defensa y derechos humanos a mujeres del sector rural y urbano. • Formación en economía del cuidado y cualificación de la labor a funcionarios públicos, personal asistencial y comunidad en general

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

- realizar Campañas de Sensibilización en las empresas del Oriente, sobre la importancia de vincular laboralmente mujeres cabeza de familia, mujeres mayores de 40 años, sin discriminación y víctimas de violencia en Articulación con Desarrollo Económico y cajas de compensación
- Realizar los Premios ELLAS 2022
- Realizar feria en articulación con cajas de compensación y cooperativas para mujeres cabezas de familia, tanto en los requerimientos legales como en los costos económicos, en articulación con cajas de compensación, constructoras.
- Mujeres educadas para la expresión clara de su dignidad y para el bien vivir
- Desarrollo de Programas de educación formal que incluyan procesos de empoderamiento femenino desde el preescolar.
- Mujeres conocedoras de riesgos y estrategias de seguridad.
- Caracterización de la población que hace parte del programa equidad de género y mujeres violentadas
- Oportunidades para el desarrollo personal
- Garantías de igualdad y acceso a la justicia
- Participación y empoderamiento ciudadano
- Fortalecimiento a la gestión y articulación intersectorial e interinstitucional
- Promoción y reconocimiento de la Diversidad
- Fechas conmemorativas programa Equidad de Género:
 - Día de la Mujer
 - Día de la Mujer Rural
 - Día de la Prevención de Cáncer de Seno
 - Día de la Prevención de Violencias
 - Dia internacional de la Niña
 - Dia contra la Homofobia, transfobia y bifobia
 - Dia del Orgullo LG TBIAQ+

7. Talento humano:

Para la implementación de acciones que no están incluidas en los costos operaciones de la ración, el cupo para el tratamiento de adicciones, la atención a víctimas o la logística para la entrega de paquetes alimentario o alojamiento, se hace necesario la contratación de ocho personas con el fin de propender por la optimización de los recursos, la correcta gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El objeto de su contrato será:

- Coordinador del proyecto: elaboración de informes, reuniones, propuestas, seguimiento y ejecución

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	• Psicólogo 1: Apoyo psicosocial en el programa habitante de calle y en los procesos inherentes a la rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas. • Psicólogo 2: Apoyo en los procesos de caracterización, ingreso, egreso y acciones sociales con los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. Medio Tiempo • Asistente Administrativo 1: apoyo entrega de ayudas inmediatas y asistencias • Asistente Administrativo 2: Auxiliar en temas financieros y contables del convenio • Financiero: Realización de procesos presupuestales y de seguimiento financiero. • Profesional 1: Apoyo en los procesos operativos y de acompañamiento familiar de los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. • Abogado: Apoyo jurídico a víctimas y población vulnerable en el marco del contrato suscrito entre la administración municipal de Rionegro y Fundación Pastoral Social. Es así como, el talento humano que se pretende contratar para el año 2022 permitirá alcanzar los objetivos en aras del desarrollo integral con enfoque social de las personas más vulnerables de la entidad territorial, mediante el desarrollo de funciones como facilitar información y conexiones sociales, formar a personas, familias, y comunidades en la solución de conflictos a través de una cultura de diálogo y realizar fortalecimiento de vínculos afectivos.
CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Ejecutar el objeto y el alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido. 2. Vincular el personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta. 3. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato. 4. Garantizar la prestación de servicio de los comedores comunitarios de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo. 5. Brindar atención a hombres y mujeres que participen del programa de pre-institucionalizacion y tratamiento de adicciones de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo. 6. Garantizar la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado colombiano de conformidad con la ley 1448 de 2011 y el decreto 468 de 2018. 7. Brindar alojamiento y alimentación temporal a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran. 8. Entregar el paquete alimentario establecido en la especificación técnica a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran. 9. Realizar las acciones necesarias para generar condiciones que dignifiquen la forma de vida de los sectores vulnerables del Municipio.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	10. Garantizar y promover los derechos de las poblaciones más vulnerables. 11. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo logros, registro fotográfico y evidencias de desarrollo de cada actividad. 12. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. 13. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 14. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución N° 0312 de 2019. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución N° 0223 de 2021, Resolución N° 0392 de 2021 y Resolución N° 777 de 2021. 16. Las demás responsabilidades inherentes al cumplimiento del objeto y alcance contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Expedir el Registro Presupuestal. 2. Aprobar oportunamente la Garantía. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud, en cabeza de la Subsecretaría de la Mujer en cuanto al programa Mujer de loto y la línea 6 y la Subsecretaria de Familia en las demás líneas, quienes vigilarán la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su finalización, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. En el ejercicio de sus funciones la Supervisora del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Realizar la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato. 7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993,

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 10. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique. 11. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. 12. Revisar el protocolo de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución N° 0223 de 2021, Resolución N° 0392 de 2021 y Resolución N° 777 de 2021. 13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato 14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 15. Realizar las respectivas actas de pago, así como el acta de recibo y el acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos. 16. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del Municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES	Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias del presente contrato se sujetarán a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo; b) La transacción; c) La conciliación y, d) La amigable composición, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1170-06-07-0912 -2022

	derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2 meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del plazo pactado; 2. Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad; 3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO; 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA ENTENDIMIENTOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica. 2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO. 4. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Hacen parte del presente CONTRATO las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del presente contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás cláusulas exorbitantes contempladas en la legislación para la contratación estatal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. Parágrafo Primero: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. Parágrafo Segundo: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Cláusula Penal Pecuniaria: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES	El presente contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y como tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. QUINTA. GARANTÍAS	Se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de las siguientes garantías, cuya aprobación por parte de la entidad, representa requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato. A) Cumplimiento del contrato. Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses. B) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales. Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más C) Calidad del servicio Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual. D) Responsabilidad civil extracontractual: Por 400 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro Antioquia.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: A. Certificado de disponibilidad presupuestal, B. Certificado de antecedentes disciplinarios, C. Certificado de contraloría, D. Propuesta presentada por el contratista, E. Certificado de Existencia y Representación Legal y F. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa contratista.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1170-06-07-0912 -2022

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes, Aprobación de garantías, Registro Presupuestal, y se suscriba el acta de inicio.

Nota: el presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma del SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba Municipio: Jorge Humberto Rivas Urrea/ Secretario de Familia, Salud e Integración Social

Aprueba Contratista: Fabian Humberto Silva Zuluaga / Representante Legal

Proyectó: Juan Santiago Restrepo Figueroa/ Profesional Universitario G1

Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez/ Subsecretaria de Contratación

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co